

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Términos, abreviaturas y definiciones.
4. Desarrollo.
5. Anexos.

1. Objetivo

- Establecer las medidas generales de prevención relativas al COVID-19.
- Definir el protocolo de embarque y desembarque del personal para las operaciones Off Shore.
- Determinar el equipo de protección para el personal de la salud y de apoyo.
- Definir las acciones a seguir en caso de detección de un caso sospechoso.
- Definir el protocolo a cumplir en caso de confirmar la detección de un paciente positivo de Covid19.

2. Alcance

Este procedimiento es de carácter obligatorio y aplica para las unidades de negocio y operaciones de Hokchi Energy S.A. de C.V. ("Hokchi") y sus contratistas, terceras partes y visitantes.

3. Términos, abreviaturas y definiciones

Pandemia: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

COVID 19: Acrónimo en inglés de Coronavirus Disease 2019. Enfermedad infecciosa causada por un coronavirus (SARS-CoV-2).

Caso sospechoso: persona de cualquier edad que en los últimos siete días haya presentado al menos dos de los siguientes signos y síntomas: fiebre, tos y cefalea. Acompañadas de al menos uno de los siguientes signos o síntomas: disnea (dato de gravedad), artralgias, mialgias, odinofagia, conjuntivitis, dolor torácico, rinorrea.

Caso confirmado: persona que cumpla con la definición operacional de caso sospechoso y que cuente con diagnóstico confirmado por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por el InDRE

InDRE: Instituto de diagnóstico y referencia epidemiológica.

SIMOP: simultaneous operations.

Prueba PCR-RT: reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real.

	LICITACION PUBLICA Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria	
	Anexo XIII: Procedimiento de Gestión COVID-19	Pág. 2 de 7

4. Desarrollo

4.1 Medidas generales de prevención.

Orientar, capacitar y organizar a los trabajadores para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en los centros laborales, incluyendo:

- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente.
- Usar soluciones a base de alcohol en gel al 70%.
- Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento en la operación.
- Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Comunicados, infografías o cualquier otro material de difusión.
- Mantener una distancia de al menos 1,5 metros una de otra.

4.2. Medidas generales de control.

- **Sana distancia:** comprende la modificación de la distancia entre las personas y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre empleados, clientes, familia, etc. Incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo conforme a las disposiciones relativas a la densidad humana máxima en ambiente intramuros y extramuros durante la epidemia por COVID-19.
- **Filtro de ingreso:** instrumentación de un filtro diario de supervisión general de ingreso de los empleados, clientes, visitas, etc., que permita la identificación de personal con fiebre o cualquier síntoma de enfermedad respiratoria.
- **Resguardo:** enviar al personal a casa cuando presenten enfermedades respiratorias y deberán acudir al médico si presenta alguno de los síntomas mencionados en este procedimiento.
- **Escalonamiento:** intercalar horarios para el uso de las instalaciones con el fin de disminuir el contacto entre las personas.
- **Aislamiento preventivo:** resguardo obligatorio durante 14 días para aquellas personas que proceden del extranjero o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado. Mientras dure el aislamiento preventivo, el médico laboral realizará diariamente los controles médicos correspondientes.

4.3 Requisitos para el embarque y desembarque.

Queda establecido que ninguna persona podrá ir a off shore sin cumplir con lo dispuesto en este documento.

4.3.1 Filtro de control médico interno (previo y al subir a la embarcación / plataforma)

• Control desde las Áreas de Salud de las empresas:

Queda establecido que ninguna persona podrá ir a off shore sin contar con un resultado de prueba PCR-RT negativo.

- Los empleados, previo al abordaje deberán mantenerse en estricto aislamiento 24 hrs. antes de la prueba y hasta obtener el resultado de esta.
- Durante el aislamiento se aplicará un cuestionario de identificación de síntomas, evaluación médica diaria y muestreo de prueba PCR- RT.
- Una vez obtenido un resultado negativo, la empresa a la que pertenecen deberá emitir un certificado médico indicando que el empleado se encuentra clínicamente sano y apto para desempeñar sus funciones, requisito indispensable por las autoridades portuarias para el abordaje del personal.
- En caso de un resultado positivo el empleado se retira del aislamiento y queda a cargo del área de salud de la empresa a la que pertenece.
- Si durante el periodo de aislamiento el empleado presenta sintomatología asociada a COVID se notificará al área de Salud de la empresa para que reciba atención médica oportuna.

4.3.2 Filtro de revisión médica en API.

Adicionalmente a los controles arriba detallados, es requisito de la autoridad portuaria que todo el personal que ingrese al puerto para embarcarse off shore se someta a los controles médicos de revisión instalados en el Puerto de Embarque y bajo responsabilidad de la API del puerto que corresponda.

Cordón sanitario de ingreso al API Dos Bocas.

A todo el personal que embarca o desembarca, en muelles o monoboyas, deben usar cubrebocas como medida preventiva del COVID-19

4.3.3 Transporte vía aérea.

Las empresas que prestan estos servicios de transporte deberán aplicar el protocolo establecido en este documento para el traslado off shore de las personas transportadas.

4.3.4 Control médico periódico.

- El médico laboral a bordo deberá controlar diariamente los signos vitales de toda la tripulación.
- Deberá llevar un registro formal del control médico realizado a cada empleado donde consten datos de este y los parámetros médicos observados.
- Ante la detección o sospecha de un empleado con síntomas por parte del médico a bordo, se procederá al desembarque inmediato para la atención médica en tierra.

El área de Salud podrá incrementar los controles médicos al personal en caso de detectar un caso sospechoso a bordo

	LICITACION PUBLICA Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria	
	Anexo XIII: Procedimiento de Gestión COVID-19	Pág. 4 de 7

4.3.5 Extranjeros o nacionales que hayan regresado a México.

Quienes lleguen al país provenientes del extranjero, deberán avisar a Departamento de Recursos Humanos de la empresa a la que pertenece y a su superior inmediato al momento de arribar al país. El área de Salud indicará el aislamiento preventivo y obligatorio durante 14 días, el cual deberá cumplirse siguiendo las siguientes instrucciones:

- Permanecer en el hotel o vivienda durante el período de aislamiento y evitar salir lo menos posible de la habitación.
- Minimizar el contacto con otras personas durante el aislamiento.
- Mantener limpio las superficies y objetos de uso personal
- La persona en aislamiento preventivo será controlada diariamente por el médico laboral.
- El médico laboral determinará una vez finalizado el aislamiento si la persona está en condiciones para embarcarse off shore.

4.3.6 Filtro de control médico interno para el desembarque

Obtener el certificado médico de a bordo con la declaración marítima de sanidad refrendada por el capitán del barco.

4.4 Equipos de protección para el personal de la salud y apoyo.

El personal de la salud y todo aquel personal de apoyo con contacto directo con el personal (limpieza, cocina, servicios) deberá ser provistos de los siguientes elementos:

- Bata desechable de manga larga.
- Lentes con protección lateral (goggles)
- Cofia, mascarilla o respirador (NIOSH N95N100, KN95).
- Cubre zapatos desechables
- Guantes.
- Cubrebocas quirúrgico

4.5 Acciones ante un caso sospechoso y/o confirmado.

4.5.1 Caso sospechoso

La investigación de un caso sospechoso o probable deberá iniciarse de manera inmediata y no sobrepasar las 24hs. posteriores a la detección.

- Valoración médica al empleado verificando que cumpla con los criterios operacionales que definen el caso sospechoso.
- Aislamiento preventivo en una habitación individual cumpliendo todas las medidas de bioseguridad.

- En caso de tratarse de un empleado a bordo, proceder al desembarque inmediato y a la evacuación del paciente a Paraíso considerando las medidas de bioseguridad necesarias.
- Notificar a las autoridades sanitarias y agencia marítima correspondiente para iniciar el protocolo de estudio correspondiente.
- Identificar a todo el personal que haya tenido contacto directo con el caso sospechoso y efectuar los controles y seguimientos médicos correspondientes.
- La evacuación a puerto de un caso sospechoso se realizará por la vía marítima.
- Asegurar y aumentar la limpieza y sanitización de las áreas involucradas, incluyendo el transporte marítimo.
- Realizar un control médico continuo a todo el personal que permanece a bordo.
- Definir los lugares que serán designados como sitios de aislamiento de la persona (hoteles, casas, etc.).
- En caso de resultar un caso negativo de COVID19 el paciente deberán permanecer bajo control médico hasta la determinación del alta médica. Para un nuevo abordaje, será necesario que el empleado sea testeado con una prueba PCR-RT y que el médico laboral de la empresa extienda un certificado donde conste la aptitud médica del paciente.

Se establece que, durante la determinación del caso, las actividades a bordo continuarán de manera normal y habitual.

4.5.2 Caso confirmado de COVID-19

- Las operaciones deberán ser llevadas a **Condición Segura**.
- Ante la confirmación de un caso positivo de COVID-19 se procederá a esperar las instrucciones de la autoridad sanitaria respecto al procedimiento a seguir con el resto del personal a bordo del Barco o Artefacto Naval donde pertenecía dicho caso.

5. Teléfonos de asesoría sanitaria

UNIDAD DE INTELIGENCIA EPIDEMIOLOGIA	Nacional 800 00 44 800
ESTADO	TELEFONOS DE ASESORIA COVID19
Aguascalientes	449 910 7900 Ext. 7133
Baja California	688 304 8048
	664 108 2528
	646 239 0955
	646 947 5408
Baja California Sur	612 199 5388
	624 228 6855
Campeche	911
Coahuila	911
Colima	800 337 2583
	800 DE SALUD
Chiapas	800 772 2020
	961 607 7674
Chihuahua	614 4293 300 Ext. 10004
	*911
Ciudad de México	555 658 1111
	o envía un SMS con la palabra covid19 al 51515
Durango	618 137 7308
	618 325 1573
	618 134 7042
Guanajuato	800 627 2583
	911
Guerrero	747 47 118 63
Hidalgo	771 719 4500
Jalisco	333 823 3220
Estado de México	800 900 3200
Michoacán	800 123 2890
Morelos	777 314 3336
Nayarit	311 217 9556
	911
Nuevo León	818 361 0058
	70
	911
Oaxaca	951 516 1220
	951 516 8242
Puebla	800 420 5782
	911
Querétaro	492 101 5205
Quintana Roo	800 832 9198
San Luis Potosí	800 123 8888
Sinaloa	667 713 0063
Sonora	662 216 2759
Tabasco	800 624 1774
Tamaulipas	834 318 6320
	834 318 6321
Tlaxcala	911
Veracruz	800 123 456
Yucatán	999 9303 050 Ext. 45042
	911
Zacatecas	800 YO SALUD
Pemex	551 944 2500 Ext. 891 29 401
	551 944 2500 Ext. 891 29 408

6. Protocolo COVID-19 México

